I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 002/1014 /2009

Cerrillos, 15 JUN. 2009

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/3490/2009; el Memorándum N°1000/445/2009 de la Dirección Jurídica; las Resoluciones N° 400/CD/020/2009 y N° 400/CD/007/2009 de la Dirección de Administración y Finanzas; el Memorándum N°408/059/20009 de Remuneraciones de Educación; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N°250, de 2004, de Hacienda; modificado por el Decreto Supremo N°20 de 2007 del mismo Ministerio; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante la Resolución N° 400/CD/007/2009, modificada por la Resolución N°400/CD/020/2009, del Director de Administración y Finanzas, se autorizó la contratación directa de la "Mantención de Software del Sistema de Remuneraciones D.A.E.M." con la empresa Cas Chile S.A.

D E C R E T O:

1. Apruébase el contrato de fecha 03 de Abril de 2009, denominado **"Mantención de Software del Sistema de Remuneraciones D.A.E.M."**, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **Cas Chile S.A.**, R.U.T. N°95.525.030-1, representada por don **Daniel Patricio Valdés Gómez,** cédula de identidad N°5.817.253-7, de un sistema diseñado para plataforma Windows con bases de datos Acces y compatible con la Base de Datos histórica que posee el Departamento de Remuneraciones D.A.E.M. Sistema de Remuneraciones Educación, contenidas en lenguaje visual Basic 6.0 Versión 3.0, que cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas por la Contraloría General de la República.

2. Por el servicio que se contrata la Municipalidad se obliga a pagar la suma de $1.440.000.-(un millón cuatrocientos cuarenta mil pesos) IVA. Incluido, previa emisión por parte de CAS CHILE S.A., de la correspondiente Factura, la que deberá ser visada por el Inspector Técnico, quien tendrá a su cargo la supervisión de los servicios. El pago a los mismos, se efectuará dentro de los diez días siguientes al término de la prestación de los servicios, efectuada conforme según la visación antes señalada.

3. El plazo del contrato será a contar del 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2009

4. El contratista deberá entregar Boleta de Garantía o Vale Vista a nombre de la Tesorera Municipal de Cerrillos, como garantía de fiel cumplimiento del contrato, por un monto equivalente al 10% del precio total del contrato, cuya vigencia será de treinta días más que el plazo de vencimiento del contrato.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 001014 /2009

4.1. Acéptase el documento garante, Boleta de Garantía N°0011070, del Banco Rebobank Chile, por la suma de 144.000.- (ciento cuarenta y cuatro mil pesos), con vigencia hasta el 01/03/2010. Custódiese y regístrese por la Tesorería Municipal.

4.2. Una vez realizada la recepción, el contratista podrá solicitar la devolución de la boleta de garantía de fiel cumplimiento de contrato.

5. El Inspector Técnico del contrato, y contraparte de la empresa contratista, será doña Angélica Olivares Pavéz, Jefa de Remuneraciones D.A.E.M., quien deberá garantizar el correcto cumplimiento de las exigencias contenidas en el contrato.

6. Para el Contrato las multas serán fijadas en UF, y corresponderá su aplicación por cada día de atraso en el cumplimiento de los requerimientos efectuados por el Inspector Técnico, quien deberá certificar el no cumplimiento de lo requerido. Por cada día de atraso se aplicará una multa equivalente a 0,3 UF.

7. Los demás deberes y obligaciones contraídas por las partes se encuentran contenidas en el contrato, que en la oportunidad se aprueba el cual se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del presente decreto deberá imputarse a la cuenta 22.11.003 "Servicios Informáticos" del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/imd
Distribución:
Contratista
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoria Juridica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Informática
Departamento de Abastecimiento
Departamento de Educación Municipal
Remuneraciones D.A.E.M.
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO

"MANTENCIÓN DE SOFTWARE DEL SISTEMA DE REMUNERACIONES D.A.E.M.".

En Cerrillos, a 03 de Abril de 2009, entre **la I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, R.U.T: 69.255.000-5 representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N° 120, de esta comuna y la Empresa **CAS CHILE S.A.**, RUT.95.525.030-1, debidamente representada por don **DANIEL PATRICIO VALDÉS GÓMEZ,** chileno, casado, Ingeniero Civil, cédula de identidad número 5.817.253-7, con domicilio en Marín N° 0586, comuna de Providencia, teléfono 496 69 00, se ha convenido el siguiente Contrato:

PRIMERO: En conformidad con lo solicitado en Memorándum N° 401/275/2009 de fecha 04 de Marzo de 2009, Modificado por Memorándum N° 401/395/2009 de fecha 02 de Abril de 2009, Resolución 400/CD/007 de fecha 02 de Marzo de 2009, Modificada por Resolución N°400/CD/020, Orden de Compra N° 324-569-SE09, Imputación N°11723 y Solicitud de Pedido N°000458, los cuales autorizan la contratación directa de acuerdo a la ley 19.886 y su reglamento Decreto N°250, del Ministerio de Hacienda, para la **"MANTENCIÓN DE SOFTWARE DEL SISTEMA DE REMUNERACIONES D.A.E.M".**

SEGUNDO: En virtud de lo señalado en el número anterior, la I. Municipalidad de Cerrillos, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** viene en contratar a la Empresa **CAS CHILE S.A.**, para la **"MANTENCIÓN DE SOFTWARE DEL SISTEMA DE REMUNERACIONES D.A.E.M.",** Sistema diseñado para plataforma Windows con bases de datos Acces y compatible con la Base de Datos histórica que posee el Departamento de Remuneraciones DAEM. Sistema de Remuneraciones Educación, contenidas en lenguaje visual Basic 6.0, Versión 3.0, que cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas por la Contraloría General de la República.

TERCERO: Por el presente acto don **DANIEL PATRICIO VALDÉS GÓMEZ,** en representación de la Empresa **CAS CHILE S.A.,** acepta la contratación directa señalada en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en los documentos indicados en la cláusula primera del presente contrato, todos los cuales se entienden formar parte integrante del presente instrumento.

CUARTO: Por el servicio que se contrata en el presente instrumento, la Municipalidad se obliga a pagar la suma total de $1.440.000.-(un millón cuatrocientos cuarenta mil pesos) IVA. incluido, previa emisión por parte de **CAS CHILE S.A.**, de la correspondiente Factura, la que deberá ser visada por el Inspector Técnico, quién tendrá a su cargo la supervisión de los servicios.
El pago a los mismos, se efectuará dentro de los diez días siguientes al término de prestación de los servicios, efectuada conforme según la visación antes señalada.

QUINTO : El Plazo del Contrato será a contar del 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2009.

En todo caso, el Municipio podrá ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa y sin ningún tipo de indemnización, debiendo notificar dicho termino con 5 días de anticipación, a la fecha en que este se haga efectivo.

SEXTO: El contratista deberá entregar Boleta de Garantía o Vale Vista a nombre de la Tesorera Municipal de Cerrillos como garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, por un monto equivalente al 10% del precio Total del Contrato, cuya vigencia será de treinta días más que el plazo de vencimiento del Contrato.

SEPTIMO: El Inspector Técnico del presente contrato, y contraparte de la empresa contratista, será doña Angélica Olivares, Jefa del Depto. de Remuneraciones D.A.E.M. de la I. Municipalidad de Cerrillos, quien deberá garantizar el correcto cumplimiento de las exigencias contenidas en el instrumento que en esta oportunidad se suscribe.
Una vez realizada la recepción, el contratista podrá solicitar la devolución de la boleta de garantía de fiel cumplimiento de contrato.

OCTAVO: Multas.- Sanción pecuniaria por deficiencia del servicio. Para el presente Contrato las multas serán fijadas en UF, y corresponderá su aplicación por cada día de atraso en el cumplimiento de los requerimientos

efectuados por el I.T.O., quien deberá certificar el no cumplimiento de lo requerido. Por cada día de atraso se aplicará una multa equivalente a 0,3 UF.

NOVENO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

CAS CHILE S.A.
Representante Legal
DANIEL PATRICIO VALDÉS GÓMEZ
C.I. 5.817.253-7

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

Rct.